



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0389/2023 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE REFERIDO A LA LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, POR EL EVENTO ADVERSO DE SEQUIA GESTIÓN 2023.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



Abelardo Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia *Rafael Bustillo*

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 389/2023

LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA,
POR EL EVENTO ADVERSO DE SEQUIA GESTION 2023.

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

Habiendo documento con el referente: LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR EL EVENTO ADVERSO DE SEQUIA GESTION 2023, emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./R.P./MAE-N° 043/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, POR EL EVENTO ADVERSO DE SEQUIA GESTION 2023, emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL.-N° 1078/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO PARA LA LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR EL EVENTO ADVERSO DE SEQUIA GESTION 2023., emitida por el Ing. Armando Ticona Jorge (Encargado de la UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS), con el CITE: GAMLL/SMT/UMA/UGR/CITE N° 053/2023.
- Adjuntan documento que contiene COMPENDIO FOTOGRAFICO.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

El Texto Constitucional señala en su artículo 302: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción;

5.- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

42.- Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional."

El parágrafo III numeral 12) del artículo 100 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa señala;

"En aplicación del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la presente Ley, se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos de acuerdo a la siguiente distribución:

III.- Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

12) Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto."

La Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 (LEY DE GESTIÓN DE RIESGOS) señala:

"Artículo 22. (GESTIÓN DE RIESGOS).

I. Para efectos de la presente Ley, la gestión de riesgos es el conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la alerta, preparación, respuesta y rehabilitación ante

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

II. La gestión de riesgos se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye:

a) La reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación y recuperación abarca:

1. La prevención, implica la planificación integral estratégica, la programación operativa y el diseño de políticas, instrumentos y mecanismos para evitar los riesgos potenciales, según corresponda.

2. La mitigación, implica la planificación estratégica y operativa, según corresponda, y la realización de obras de infraestructura, la protección de sistemas productivos y los ecosistemas, diversificación de la producción para la generación de ingresos, reubicación de asentamientos humanos, entre otros, para reducir los riesgos potenciales y existentes.

3. La recuperación, tiene como propósito el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad, bajo un enfoque que evite la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes.

b) La atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación abarca:

1. La preparación, implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.

2. La alerta y declaratoria, es el estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

3. La respuesta, implica la reacción inmediata para la atención oportuna de la población ante un evento adverso con el objeto de salvar vidas y disminuir pérdidas. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda, realizarán acciones humanitarias.



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

4. La rehabilitación, implica acciones inmediatas de reposición de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños, resultantes de una situación de desastre y/o emergencia. Se realiza en forma paralela y/o posterior a la respuesta por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, una vez efectuada la evaluación del desastre y/o emergencia.

III. Las entidades territoriales autónomas, podrán recurrir a las instancias del nivel central del Estado e instituciones técnicas especializadas, a fin de contar con el apoyo técnico y orientaciones para desarrollar estudios específicos de análisis y evaluación de riesgos, mapas de riesgos, predicción de eventos y otros.

IV. La atención de desastres y/o emergencias tiene efectos en la reducción de riesgos, y se integran a través de la planificación estratégica y operativa."

Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014.-

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

La ley 602 de Gestión de Riesgos, decretada el 14 de Noviembre de 2014, por el Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Sr. Juan Evo Morales Ayma; tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua mediante Ley No 109/2016 ha implementado la Unidad de Gestión de Riesgos-UGR, Unidad Operativa dependiente de la Secretaría Técnica de la Entidad Municipal en el marco de la Ley No 602.

En el Municipio de Llallagua en estos últimos años fueron pasando diferentes eventos climáticos, de los cuales lo más suscitado fue por la Sequía, que ha afectado de gran magnitud en la producción de cultivos en el área rural, de la misma ha afectado al área concentra con los escasos de agua potable para el consumo humano de la población en diferentes zonas, áreas verdes, parques y jardines.

En el municipio de Llallagua desde los meses de marzo-noviembre no se han presentado precipitaciones pluviales que ha ocasionado sequía en gran

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

magnitud afectando a las áreas verdes, parques, jardines y escases de agua potable para el consumo de la población en los diferentes distritos, como ser: Villa 22 de Diciembre, Sak'amarca, Catavi, Central y Siglo XX afectado a todo el Municipio de Llallagua.

Los meses de Marzo-Noviembre de esta gestión no se presentaron las precipitaciones pluviales que ocasiono Sequía en el cultivo de Papa y Haba en el Distrito de ayllus Chullpa, donde 53 comunidades fueron afectados en las mantas de (FALAUCA NI Y PINTATA Y OTROS) y 21 comunidades del ayllu Sikuya han sido afectados en los cultivos de papa, maíz, haba y alfalfa. En todas las áreas de sembradío del Distrito Sikuya.

En fecha 03 de noviembre a hrs. 8:00 am. Se realizó la inspección para su valoración, el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos del municipio, acompañado de todas las autoridades del ayllu chullpa y Sikuya para verificar los daños ocasionados por los escases de lluvias (sequía), de tal forma se pudo observar que el cultivo de papa estaba totalmente afectado a un 75%, de la misma forma se realizó la valoración en las comunidades afectadas del ayllu Sikuya en fecha 04 de noviembre a Hrs. 09:00 am. Donde se evidencio la afectación total a los cultivos de papa, maíz, haba y alfalfa por sequía.

Esta gestión desde el mes de marzo a noviembre se presentó por la falta de lluvias la sequía, afectando a los animales, cultivos de papa, alfalfa y consumo humano en los ayllus Chullpa y Sikuya, donde 53 comunidades del ayllu chullpa fueron afectados, 21 comunidades del Ayllu Sikuya y en los distritos del área concentrada de siglo xx, Catavi, Central, Sak'amaraca y Villa 22 de Diciembre afectados en el consuma humano, áreas verdes, jardines y parques.

Es preocupante para las familias agropecuarias por el evento adverso de Sequía, que está suscitando hasta la fecha en nuestro Municipio.

Las familias afectadas por el evento climático (Sequia), están muy preocupadas por las pérdidas que tuvieron de sus cultivos en el presente año, porque sus ingresos económicos de las familias en las comunidades es de la agricultura y ganadería muchas personas de los distritos del Municipio también fueron afectadas por la sequía por la falta de precipitaciones pluviales, por tal razón es importante la declaratoria de Desastres Municipal, porque es un instrumento por la cual la ley N° 602 nos permite desarrollar actividades y apoyo a las familias afectadas si existiese un evento adverso, la cual nos permitirá utilizar las herramientas y el presupuesto necesario inmediatamente si ocurriese el adverso y no esperar que lo ocurra para luego reaccionar.

CONSIDERANDO:

El Objetivo primordial es: Declarar Desastre Municipal por el evento Adverso de Sequía que se va desarrollando en el Municipio de Llallagua para garantizar el bien estar de las familias.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

COMUNIDADES AFECTADAS POR EL EVENTO ADVERSO DE SEQUIA

Comunidades afectadas del Distrito Ayllu Sikuya por el evento adverso de Sequia

Cabildos	N°	Comunidades Afectadas	Cultivos Afectados				Porcentaje daños a los cultivos	Altura msnm
			Papa superfici e afectada	Maíz superfici e afectada	Haba superfici e afectada	Alfalfa superfici e afectada		
Qollana	1	Coani	16,72		4,18	3,42	76%	3719
	2	Villa Arbolitos	37,50		16,50	13,50	75%	3746
	3	Capunita	31,92		15,20	14,44	76%	3740
	4	Llucawaña	18,50				74%	3753
	5	Huaychojo	3,75		2,63	2,63	75%	3748
Churi Jilawi	6	Umiri	24,75				75%	3740
	7	Condor Cuyo	24,75				75%	3730
	8	Marcakunca	3,70				74%	3944
	9	Jiripoco	3,75				75%	3845
Jacha Jilawi	10	Sajsani	26,25				75%	3521
	11	Incachallviri	12,58				74%	3800
	12	Machaya Grande	18,75				75%	3630
Pichoqollana	13	Machaya Cala	18,75				75%	3597
	14	Yanga Yangani	21,17				73%	3791
Jacha Sullkata	15	Uyuni	21,60				75%	3750
Churi Sullkata	16	Rancho Cucho		22,04			76%	3344
	17	Chaqueni		24,42			74%	3558
	18	Chaqueni "2"		9,00			75%	3553
	19	Sacasaca		20,25			75%	3606
Chiruchiru	20	Chiruchiru		18,75			75%	3676
	21	Rio Verde		14,80			74%	3373
Total			284,44	53,67	38,51	33,99	75%	

Comunidades afectadas del Distrito Ayllu Chullpa por el evento adverso de Sequia

Cabildos	N°	Comunidades Afectadas	Cultivos Afectados				Porcentaje e daños a	Altura
			Papa	Maíz	Haba	Alfalfa		

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

			Superficie e afectada	superficie e afectada	superficie e afectada	superficie e afectada	los cultivos	msn m
Chayacar i	1	Thiaje	24,75				75%	3807
	2	Sausiña	14,80				74%	3711
	3	Calamarca	19,71				73%	4013
	4	Ayonoma	18,75				75%	3931
	5	Chayacari	41,76				72%	3714
	6	Cochivillque	21,17				73%	3780
	7	Incamachac amarca	37,50			15,00	75%	3813
	8	Akopata	11,25				75%	3759
	9	Andavillque	20,72				74%	3754
Sauta	10	Chamaya	27,75			17,25	75%	3748
	11	Sauta	65,86			21,46	74%	3716
	12	Chojlluma	34,20				76%	3805
	13	Ventilla	13,50			5,25	75%	3844
Jiskanqui	14	Sol de Mayo	26,25				75%	3948
	15	Comjasi	18,75				75%	4080
	16	Jiskanqui	55,50				74%	4040
	17	Falaucani	51,00				75%	4088
	18	Chacalacaña	33,75				75%	4043
	19	Chachocomani	45,99				73%	4024
	20	Kamani	43,50				75%	4038
	21	Kulta	18,50				74%	4069
	22	Phiacala	20,25				75%	4061
Walqueri	23	Sehuencani	51,80				74%	4147
	24	Walqueri	57,75				75%	4145
	25	K'ulta	33,75				75%	4069
	26	Huancarani	11,84				74%	4151
	27	Huaylloma	7,50				75%	4160
	28	Huayllapucro	5,18				74%	4111
Jachojo	29	Jachojo	67,50				75%	4172
	30	Pintata	11,25				75%	4203
	31	Cuchuyo	6,00				75%	4287
	32	Victata	14,80				74%	4148
	33	Saraque	5,11				73%	4204
Circuyo	34	Victata	41,25				75%	4148
	35	Chiuta	48,10				74%	4033
	36	Wichocollo	34,50				75%	4060
	37	Quitajani	18,75				75%	4055
	38	Kuchuri	56,25				75%	4050



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

900441



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

	39	Irupampa	18,75				75%	4196
	40	Circuyo	51,68				76%	4242
Janko Calani	41	Quis Iquisi	41,25				75%	3875
	42	Katini	29,60				74%	3902
	43	Asahuani	21,90				73%	4122
	44	Llapallapa	18,50				74%	4037
	45	Quinamayo	13,32				74%	4004
	46	Chocopatilla	32,85				73%	3973
	47	Jankocalani	35,25				75%	3973
	48	Navidad	13,50				75%	3972
Llallagua	49	Viluyo	66,00				75%	3418
	50	Navidad	15,00				75%	3844
	51	Llallaguita	42,56				76%	3999
	52	Chiilliguani	33,75				75%	4164
	53	Niquehuta	20,25				75%	4060
TOTAL			1590,70		58,96		75%	

RESUMEN DE DAÑOS REGISTRADOS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIO EN LOS DISTRITOS CHULLPA Y SIKUYA

Aylius	Nº de familias afectadas	Tipo de evento	Cultivos afectados	Área sembrado	Porcentaje del daño
Chullpa y Sikuya	2697	Sequia	Papa, Maíz, Haba y Alfalfa	El área sembrada por las familias afectadas se estima 2155,09 Has.	Las pérdidas del daño ocasionado por la Sequía se estima un promedio 75 % de pérdidas en los cultivos especificados

Es importante la declaratoria de Desastres Municipal para que durante esta temporada se mantenga en alerta por los diferentes eventos climáticos que van sucediendo en el Municipio de Llallagua.

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Nro. 602, de 14 de noviembre de 2014 de Gestión de Riesgos y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

DECRETA:

LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, POR EL EVENTO ADVERSO DE SEQUIA GESTION 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: Se DECLARA: **DESASTRE MUNICIPAL** en el **MUNICIPIO DE LLALLAGUA**, por el **EVENTO ADVERSO DE SEQUIA GESTION 2023**.

ARTICULO SEGUNDO: **(ALCANCE).** La Presente Ley Autonómica Municipal tendrá alcance en todas las jurisdicciones del Municipio de Llallagua, por el evento climatológico ocurrido.

ARTICULO TERCERO: A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo queda encargado de gestionar los financiamientos, coordinación y mecanismos necesarios para así poder contrarrestar los **DESASTRES NATURALES** que surgen en la Jurisdicción del Municipio de Llallagua y específicamente las comunidades afectadas.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal: el Alcalde Municipal de Llallagua, los Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal y demás unidades involucradas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llallagua a los nueve días del mes de noviembre del año Dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CUMPLIMIENTO.


Rigoberto Oseda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Carrizani
CONCEJAL SECRETARIA
CIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: **-(02) 5820215**
Llallagua - Potosí - Bolivia